

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2022-MD-MDB-LP/A**

Las Palmas, 17 de febrero del 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO – HUANUCO**

 **VISTO:** El Oficio Múltiple N° D002377-2021-PCM-SGD de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y el Informe N° 07-2022-MD-MDB-LP de fecha 14 de Febrero de 2022, del Programador en Sistemas PAD I – Área de Información de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, sobre designar formalmente al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. A su vez, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

 Que, el Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1412, Ley de Gobierno Digital, establece como uno de sus principios rectores los Datos Abiertos por Defecto, es decir que los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprometer el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos. Por otro lado, el artículo 23 de la misma norma indica que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante.

 Que, bajo este marco legal, mediante Oficio Múltiple N° D002377-2021-PCM-SGD del 08 de junio del 2021, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita se remita el documento correspondiente al acto administrativo que designa al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la entidad y ponerlo en su conocimiento en el más breve plazo posible, a fin de dar cumplimiento a la referida norma.

Que, en consecuencia, resulta necesario designar formalmente al responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos de la entidad, según lo señalado por el Programador en Sistemas PAD I – Área de Informática en el Informe N° 07-2022-AI-MD-MDB-LP.

Que, mediante Informe N° 011-2022-GM-MD-MDB-LP, de fecha 14 de febrero de 2022, del Gerente Municipal donde propone **DESIGNAR** como Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos al Programador en Sistema PAD I – Área de Informática de la entidad, el mismo que será designado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Memorándum N° 014-2022-MD-MDB-LP, de fecha 16 de Febrero de 2022 para la emisión de la Resolución de Alcaldía que designa **COMO RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS**, al servidor **Milcerio Yoliño VILLAR ESTEBAN** - Programador en Sistemas PAD I – Área de Informática de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** al servidor **Milcerio Yoliño VILLAR ESTEBAN** - Programador en Sistemas PAD I – Área de Informática, como **RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE DATOS ABIERTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN – LEONCIO PRADO - HUÁNUCO** ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El representante designado deberá presentar informes a la Gerencia Municipal, el primer día útil de cada semestre del año, dando cuenta de las actividades realizadas y logros alcanzados durante el semestre anterior, en el ejercicio de la representación que se le confiere.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para su conocimiento y coordinación correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Área de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Leoncio Prado – Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - LAS PALMAS

  
Ing. **ARNOL LUIS BALTAZAR PEÑA**  
ALCALDE (e)